



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Jueves 12 de Septiembre de 2024

NÚM. 41

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 696

Artículo 1º. En acatamiento a la Ejecutoria emitida por el Juzgado Primero de Distrito dentro del Juicio de Amparo número 11/2020, se deja sin efectos el Decreto Legislativo Número 168 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán con fecha 06 seis de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 2º. Reincorpórese al Patrimonio del Estado de Michoacán de Ocampo, el bien inmueble ubicado en el fraccionamiento denominado «Villa Tzipekua» del Municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, que cuenta con una superficie de 5,040.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada suma en total 79 metros, con propiedad particular; AL SUR, 82.04 metros con lotes número 1 y 2 de la manzana 1, y lote número 3, de la manzana 2, y áreas verdes del estacionamiento; AL ORIENTE, 66.00 metros con propiedad particular; y, AL PONIENTE, 63.00 metros con avenida del fraccionamiento.

Artículo 3º. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes, a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, a la Dirección del Patrimonio Estatal, al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, al Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, al H. Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo y al Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.-DIP.MA.GUILLERMINARIÓSTORRES.- TERCER SECRETARIO.-DIP.CHRISTIAN EMMANUEL JARAMILLO RAMÍREZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. CARLOS TORRES PIÑA.- (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL